



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	123 7149
REG. EXP.	446542

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0078 - 2020/MPH-H.

Huacho, 30 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Informe N° 184-2020-GPP/MPH de fecha 30.04.2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se dispone Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, mediante Decreto Supremo 064-2020-PCM se prolonga el Estado de Emergencia hasta el 26 de Abril del 2020, el mismo que es ampliado mediante Decreto Supremo 064-2020-PCM hasta el 10 de mayo del 2020.

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad, como consecuencia de la menor actividad económica que viene produciendo la medida de aislamiento social decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional medidas que, de no





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
ALCALDÍA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0078 - 2020/MPH-H.**

adoptarse, podrían afectar la prestación de los servicios públicos de los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional.



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas, en el numeral 2.3 del Artículo 2 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1 del citado Decreto de Urgencia. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del presente citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego: Municipalidad Provincial de Huaura, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 907,578.00** (Novecientos siete mil quinientos setenta y ocho **Y 00/100 Soles**) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020 por un monto de **S/ 907,578.00** (Novecientos siete mil quinientos setenta y ocho y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS :** \_\_\_\_\_ **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Huaura
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
	2. Acciones Centrales
	3. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 496,143.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales :	S/ 100,848.00
2.3 Bienes y Servicios :	S/ 310,587.00
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 907,578.00</b>
	=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
**ALCALDÍA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0078 - 2020/MPH-H.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APRUEBESE LA NOTA PRESUPUESTAL N° 000000395, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas conforme a la norma.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva de la presente Resolución al Consultor y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
LIC. EDDIE JARA SALAZAR  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GPP/GAYF/GM  
Archivo